

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021-00712 00

El apoderado judicial de la ejecutante (con facultad para recibir), remitió solicitud mediante correo electrónico manifestado que el ejecutado dio cumplimiento al pago total de las obligaciones cobradas contenidas en pagaré No.207419293990 y canceló la mora normalizando el crédito frente al pagaré N. 4938130018178107 -5406900009807694 por lo que se decide restablecer el plazo, el despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990 y con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra NIDIA YOLANDA LOZANO AVILA por pago total de las obligaciones, cobradas contenidas en el pagaré No. 207419293990, y el pago de la mora en el pagaré N. 4938130018178107 -5406900009807694

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega del pagaré N. 207419293990.

CUARTO: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ